

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2201 Orden de 20 de diciembre 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el nombre de "Ciudad del Mar" como denominación específica del C.E.I.P. n.º 9 de la localidad Águilas-Murcia. Código 30018771.

Mediante escrito del Director y Presidente del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria n.º 9 de la localidad de Águilas, de Murcia D. Francisco Miguel Martínez Haro, se solicita que se apruebe el nombre de "Ciudad del Mar" como denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria de dicha localidad, según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrado el día 10 de mayo de 2011.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de Águilas, en sesión del Pleno Municipal celebrada el día 28 de julio de 2011.

Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).
- Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20-02).

En su virtud, a propuesta del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Aprobar el nombre "Ciudad del Mar" como denominación específica del colegio de Educación Infantil y Primaria de la localidad de Águilas de Murcia, código 30018771.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto



en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 20 de diciembre de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.